

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

29 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2008 - 00071 - 00

Toda vez que las liquidaciones de costas practicadas en secretaria se ajustan a derecho, el juzgado les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
30 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

29 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2008 - 00071 - 00

Para efectos de resolver la solicitud de librar mandamiento de pago por las condenas impuestas dentro del presente asunto y en contra de los demandados solidarios, debemos tener en cuenta que respecto de las mismas, se celebró acuerdo de pago y transacción por concepto de **indemnización integral**, entre la demandante y los demandados **ALLIANZ SEGUROS S.A., y TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.**, por valor de **\$64.000.000,00 y \$50.000.000,00** respectivamente.

Implica lo anterior, que previo a ejercer la acción ejecutiva de las obligaciones reconocidas solidariamente en la sentencia dictada dentro del presente asunto, se harán las deducciones de los pagos respectivos hechos por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.**, contra quienes se terminó la actuación declarativa, para así imputar los saldos a los demás demandados solidarios de las obligaciones respectivas y pendientes de solución.

OBLIGACIONES PECUNIARIAS RECONOCIDAS EN LOS ORDINALES 3º, 4º y 5º de la sentencia;

- 1.- \$2.122.361,48 Mcte, por concepto de daño emergente.
- 2.- \$65.177.120,73 Mcte, por concepto de lucro cesante.
- 3.- \$65.257.899,67 Mcte, por concepto de lucro cesante futuro.

Subtotal por dichos conceptos	\$132.557.381,88 Mcte.
Pagos realizados por las demandadas	<u>-\$114.000.000,00 Mcte</u>
Subtotal obligación pendiente de pago	\$ 18.557.381,88 Mcte.

Así las cosas, para efectos de dar cumplimiento a la sentencia en su totalidad y a cargo de los demás deudores solidarios, se encuentra pendiente el pago de **\$18.557.381,88 Mcte.**, por concepto de perjuicios (daño emergente, lucro cesante) y el equivalente a **100 SMLMV** por concepto de perjuicios morales, así como las costas liquidadas a prorrata, rubros por los cuales se librá el mandamiento de pago respectivo en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (3)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am.
30 NOV. 2021	